



Entidad Contratante:	Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana
Nº Expediente:	202000043
Servicio Promotor:	Área de Formación

Objeto del Contrato:	Contrato para la planificación, ejecución y redacción de un estudio de impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación
-----------------------------	--

Fecha:	15/07/2020	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------	------------	-------	--

Tipo de contrato: CONTRATO PRIVADO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato consiste en la contratación de la planificación, ejecución y redacción de un estudio de impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

El objeto del contrato es el idóneo para cubrir las contingencias de FDICV al tratarse de un contrato de servicios cuyas diversas prestaciones se llevarán a cabo sin dividir su objeto en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP).

La adjudicación del conjunto de servicios en un lote único posibilita el requisito de coordinación de todas las Fases previstas, para garantizar que el desarrollo del servicio sea el adecuado de acuerdo con las características específicas de la evaluación requerida. Además, dada la especialidad y la interconexión de las fases y sus contenidos y objetivos, la prestación del Contrato en diversos lotes podría dar lugar a resultados dispares en cuanto a la calidad del servicio.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana (en adelante, "FDICV") es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines fundacionales se encuentra el fomento de la economía y de la calidad de los productos y sistemas, la mejora de la competitividad de las empresas y de los productos industriales, la defensa del medio ambiente, el desarrollo científico, técnico, social y cultural de la sociedad y la transmisión del conocimiento mediante diferentes actividades de formación para incrementar el vínculo entre los distintos agentes interesados de la Comunitat Valenciana.

A mediados del año 2001, se creó el Área de Formación de la FDICV con el fin inicial de paliar la carencia formativa existente en el sector de la automoción e industria auxiliar y contribuir así a consolidar la industria del automóvil y sus proveedores en la Comunidad Valenciana. Con el transcurso del tiempo, este objetivo se ha ampliado a todas las áreas del conocimiento y a todos los sectores productivos de la Comunidad Valenciana. FDICV realiza toda su actividad de transmisión del conocimiento con carácter abierto y general.



En términos medios anuales, alrededor de 3.000 personas físicas y 200 personas jurídicas se benefician de las actividades e iniciativas llevadas a cabo por FDICV, convirtiéndose en una palanca para la transformación del modelo económico valenciano hacia actividades intensivas avanzadas.

Según ha destacado la Organización Internacional del Trabajo en numerosas recomendaciones, la formación y el desarrollo de competencias constituyen la base para la competitividad de las economías y de las empresas. Desde el punto de vista social, son una herramienta para combatir la pobreza y la promoción de la igualdad de oportunidades, mediante la integración de las personas en los ámbitos social, laboral y de la ciudadanía. El desarrollo de competencias afecta a la sociedad de manera que se crean empleos de mejor calidad, mayores tasas de ocupación y se refuerza la competitividad en los mercados.

Debido a la importancia que ha adquirido el desarrollo de competencias y calificaciones, conocer el impacto de las acciones formativas resulta fundamental para conocer la calidad, pertinencia y equidad de las líneas de actuaciones formativas.

Por ello, FDICV, en línea con el Plan de acción para la transformación del Modelo Económico valenciano 2017-2027, pretende iniciar la realización de un estudio completo de evaluación e impacto de las actuaciones de transmisión del conocimiento, de manera que, como conclusiones del estudio, se observen los efectos directos e indirectos de la ejecución de las acciones formativas promovidas por FDICV, como el empleo generado, el incremento de la facturación, el aumento de las exportaciones de los usuarios, etc... y se contribuya a la creación de mejores sistemas de formación y desarrollo de competencias y calificaciones, a la mejora de la gestión de los programas de transmisión del conocimiento, a favorecer una mejor gestión y comprensión de todas las partes implicadas.

La ejecución de cada una de las Fases del contrato quedará condicionada a que se produzca de forma efectiva el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la inclusión de la línea presupuestaria correspondiente al Convenio de colaboración con FDICV en materia de formación para cada una de las anualidades que comprende la duración del Contrato, así como a la disposición suficiente de fondos por parte de FDICV, tras el ingreso (parcial, total o adelanto) de los fondos derivados del apoyo de la Generalitat Valenciana mediante el Convenio de colaboración con FDICV en materia de Formación.

3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de gasto y valor estimado (importe incluyendo las posibles prórrogas):

Importe (IVA excluido): 160.000,00 €

IVA: 33.600,00 €

Total: 193.600,00 €

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del Contrato de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4. PLAZO DE DURACIÓN

Los trabajos se iniciarán una vez adjudicado el Contrato, de acuerdo con las necesidades organizativas de FDICV. Se ha estimado un plazo máximo total para la completa ejecución de los trabajos de hasta el 31 de octubre de 2021, sin posibilidad de prórrogas.

No obstante, la duración total del Contrato queda dividida en los siguientes plazos de ejecución para cada una de las fases:

- Fase I. Diseño del Plan de Evaluación. Hasta el 10 de noviembre de 2020.
- Fase II. Estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027. Hasta el 10 de noviembre de 2020.
- Fase III. Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares. Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.
- Fase IV. Redacción, entrega y presentación del estudio de impacto. Desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y con sus Estatutos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al artículo 87 de la LCSP:

- Declaración responsable firmada por el representante de la entidad licitadora del volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios, siendo necesario que el año de mayor volumen de negocio, dentro de los tres últimos ejercicios concluidos, haya alcanzado un importe de al menos 150.000 €. Para lo cual deberán presentar: Declaración responsable del representante de la entidad licitadora sobre el volumen anual de negocios de los últimos tres ejercicios cerrados.
- El Contratista concertará y mantendrá en vigor los seguros relativos a su actividad. En concreto, antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá entregar a FDICV:
 - Póliza de seguro, en la que deberá constar una cobertura no inferior a 300.000 euros, para cada uno de los siguientes riesgos:
 - (a) Riesgo de responsabilidad civil profesional por los daños que puedan derivarse como consecuencia del trabajo de cualquiera de los miembros del equipo adscritos al Proyecto.
 - Último recibo de pago de primas
 - Compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato, en caso de finalizar la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá a la prevista en el artículo 90 de la LCSP, y se acreditará mediante:

- Declaración responsable firmada por el representante de la entidad licitadora que incluya una relación de los principales trabajos realizados en los cinco últimos años, que incluya

denominación, breve descripción del objeto, importe (IVA excluido), fechas y beneficiarios, en la que deberán figurar al menos, de manera diferenciada:

- Un estudio prospectivo de alcance empresarial y/o regional de análisis e impacto de la formación sobre la empleabilidad y desarrollo de competencias;
- Dos Investigaciones sobre formación, empleabilidad y competitividad a nivel regional y empresarial.

Y por los que se haya facturado en conjunto al menos 80.000 € (IVA excluido).

3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 65 puntos.

1. Propuesta económica: Hasta 50 puntos.

Para valorar la oferta económica seguirá la siguiente expresión matemática:

$$PCP = 50 \cdot \left[1 - \frac{(Of_i - Of_{min})^2}{(PBL - Of_{min})^2} \right]^{1/2}$$

Siendo:

- PCP: puntuación obtenida para el criterio precio
- Of_i: oferta que se valora, IVA excluido
- Of_{min}: oferta mínima, IVA excluido
- PBL: presupuesto base de licitación, IVA excluido

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se aplicará la ponderación correspondiente para los criterios evaluables mediante fórmulas.

2. Mejora en el número de acciones formativas de formación continua a analizar durante la Fase III: Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares: Hasta 5 puntos

Cada mejora recibida se valorará con una puntuación inicial en función del número de acciones formativas de formación continua a analizar durante la Fase III (mínimo 60 acciones formativas – máximo 200 acciones formativas). Éstas se ordenarán de mayor a menor, y a continuación, se procederá a la transformación de los valores para la obtención de la puntuación final, de forma que a la puntuación inicial más alta se le asignarán 5 puntos y el resto se corregirán proporcionalmente según su puntuación inicial. En caso de que sólo se presente una oferta, esta obtendrá automáticamente 5 puntos en este apartado.

3. Sectorialización de la transferencia de competencias. Mejora en el número de sectores productivos a los que se imparte formación y sobre los que se analiza la transferencia de competencias y medición de su impacto: Hasta 10 puntos.

Cada mejora recibida se valorará con una puntuación inicial en función del número de sectores productivos a los que se imparte formación, sobre los que se analizará la transferencia de competencias y medición de su impacto (máximo 15 sectores productivos). Éstas se ordenarán de mayor a menor, y a continuación, se procederá a la transformación de los valores para la obtención

de la puntuación final, de forma que a la puntuación inicial más alta se le asignarán 10 puntos y el resto se corregirán proporcionalmente según su puntuación inicial.

En caso de que sólo se presente una oferta, esta obtendrá automáticamente 10 puntos en este apartado.

Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: 35 puntos

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Organización general. Hasta 10 puntos, que quedan desglosados en los siguientes puntos:

1.1. Cobertura de todos los trabajos y adecuación a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. **Hasta 3 puntos.**

1.2. Descripción detallada de los trabajos a realizar. **Hasta 3 puntos.**

1.3. Calidad del documento presentado. **Hasta 2 puntos.**

1.4. Claridad y exhaustividad en la estructura y a la ordenación adecuada del contenido. **Hasta 2 puntos.**

Cada oferta recibida se valorará con una puntuación inicial. Éstas se ordenarán de mayor a menor, y a continuación, se procederá a la transformación de los valores para la obtención de la puntuación final, de forma que a la puntuación inicial más alta se le asignarán 10 puntos y el resto se corregirán proporcionalmente según su puntuación inicial.

En caso de que sólo se presente una oferta, esta obtendrá automáticamente 10 puntos en este apartado.

2. Conocimiento, metodología y medios para el desarrollo de los trabajos. Hasta 25 puntos.

2.1. Conocimiento y análisis de la problemática y de los puntos e hitos más importantes del Contrato. **Hasta 3 puntos.**

2.2. Aporta un enfoque particularizado para el trabajo. **Hasta 4 puntos.**

2.3. Equipo de trabajo y medios específicos dedicados. **Hasta 3 puntos.**

2.4. Planteamiento de la Evaluación. **Hasta 8 puntos.** Incluye la metodología o metodologías para la consecución de los términos y objetivos atendiendo a los niveles de evaluación, la evaluación durante los cuatro momentos básicos y las modalidades de evaluación, según lo indicado en el PPTP.

2.5. Cronograma de ejecución del Contrato. **Hasta 6 puntos.** Nivel de exhaustividad en la descripción de las actividades a desarrollar en cada una de las Fases del Contrato, su seguimiento y evaluación, métodos y herramientas a utilizar en los procesos de recogida de datos.

2.6. Canales de Comunicación. **Hasta 1 punto.** Proceso a seguir al respecto de los canales de comunicación, interlocutores y pautas de trabajo entre la empresa y los responsables de FDICV para garantizar la fluidez en el desarrollo de los trabajos.

Cada oferta recibida se valorará con una puntuación inicial. Éstas se ordenarán de mayor a menor, y a continuación, se procederá a la transformación de los valores para la obtención de la puntuación final, de forma que a la puntuación inicial más alta se le asignarán 25 puntos y el resto se corregirán proporcionalmente según su puntuación inicial. En caso de que sólo se presente una oferta, esta obtendrá automáticamente 25 puntos en este apartado. La Memoria

tendrá una extensión máxima de 40 páginas, un tamaño de la fuente de 11 puntos excluyendo títulos y un interlineado: 1,15 puntos.

1 FORMA DE PAGO

La ejecución del contrato quedará condicionada a que se produzca de forma efectiva el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la firma del Convenio de colaboración con FDICV, así como a la disposición suficiente de fondos por parte de FDICV, tras el ingreso (parcial, total o adelanto) de los fondos derivados del apoyo de la Generalitat Valenciana mediante el Convenio de colaboración con FDICV correspondiente en materia de Formación.

Una vez formalizado el Contrato, el pago de la prestación se realizará a la finalización de cada una de las fases, atendiendo a su peso proporcional sobre el precio de adjudicación del contrato, siguiendo la siguiente dinámica:

Fase I. Diseño del Plan de Evaluación (15% del precio de adjudicación del Contrato). El hito temporal a partir del cual podrá emitirse factura por la empresa adjudicataria será la obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido del Plan de Evaluación propuesto, tras la presentación y entrega del mismo ante el personal responsable de FDICV o, en su caso, de sus posteriores modificaciones. Todo ello deberá ceñirse al plazo de duración establecido para esta Fase del Contrato.

Fase II. Estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027 (15% del precio de adjudicación del Contrato). El hito temporal a partir del cual podrá emitirse factura por la empresa adjudicataria será la obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido del estudio piloto, tras la presentación y entrega del mismo, ante el personal responsable de FDICV o, en su caso, de sus posteriores modificaciones. Todo ello deberá ceñirse al plazo de duración establecido para esta Fase del Contrato.

Fase III. Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares (50% del precio de adjudicación del Contrato). El hito temporal a partir del cual podrá emitirse factura por la empresa adjudicataria será la obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre las conclusiones provisionales extraídas y presentadas a través de una reunión con los responsables de FDICV, dentro del plazo de duración establecido para esta Fase del Contrato.

Fase IV. Redacción, entrega y presentación del estudio de impacto. (20% del precio de adjudicación del Contrato). El hito temporal a partir del cual podrá emitirse factura por la empresa adjudicataria será la obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido del Estudio de impacto, tras la presentación y entrega del mismo, ante el personal responsable de FDICV o, en su caso, de sus posteriores modificaciones. Todo ello deberá ceñirse al plazo de duración establecido para esta Fase del Contrato.

El contratista deberá acreditar antes de la finalización del objeto del contrato, mediante la entrega al Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV o a la persona que éste designe al efecto, las facturas y demás documentación de soporte de gasto requerida a FDICV para su comprobación, validación de la factura correspondiente y aprobación previa al pago. Asimismo, se podrá solicitar facturación anticipada en caso de requerirlo el Órgano de Contratación.



Las condiciones de pago se regirán según lo establecido en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la LCSP. FDICV abonará al contratista las facturas por él emitidas una vez recibidas y aprobadas internamente y en el plazo de los 30 días siguientes desde la recepción y aprobación efectiva de la factura mediante Registro en la plataforma de facturación de FDICV.

2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará como mínimo la aplicación, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

En Almussafes, a 15 de julio de 2020

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Fdo. D. Enrique Roig Pérez
Responsable del Área de Formación